



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria– Auto corrige
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00759-00

En atención a la solicitud que antecede¹ y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR el inciso primero del numeral 1 del auto adiado 23 de agosto de 2023, mediante el cual se ordenó la aprehensión del vehículo objeto del presente asunto.

SEGUNDO. En consecuencia, el inciso primero del numeral 1 de la providencia en mención, quedará así:

*«1. Ordenar la aprehensión del vehículo automotor con placas **JVS365**, marca Chevrolet, color rojo añejo, modelo 2021 y demás características relacionadas en la demanda.»*

TERCERO: En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 137 del 31 de agosto de 2023

¹ 011SolicituddeCorreccionAuto.pdf

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3e75ce92626ef5acf0b75e444fd2ff761b19e4b858e313eea519c691f72b82**

Documento generado en 30/08/2023 03:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>